JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo veintinueve -29- dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 127
Proceso: Ejecutivo -Alimentos-
Radicado: 2020 00051-00
Demandante: Yacson Cardona Betancur
Apoderada: Dra. María Celmira Valencia Aguirre
Demandado: Carlos Arturo Ramírez Cristancho

El Despacho se había pronunciado sobre la solicitud de aplazamiento mediante auto 68 de marzo 4 de 2022, señalando fecha para diligencia de secuestro a realizarse el día 31 de marzo de 2022.

Al revisar el referido auto, el Juzgado encuentra que tal providencia no fue notificada por estado y, por lo mismo, la parte interesada no tuvo oportunidad de enterarse de su contenido, lo que implica retomarlo, pero modificando la fecha de diligencia:

Así las cosas, por ser procedente, se accede a la petición elevada por la señora apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en el sentido de aplazar la fecha para la realización de la diligencia de secuestro programada para el día 4 de marzo de 2022. En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, el día **MIÉRCOLES CUATRO -4- DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS -2022- A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA -8.00 A.M**.-

Se le recuerda a la señora apoderada de la parte actora el requerimiento que se le hizo en el auto de sustanciación No. 068 del 8 de febrero del presente año: "*Como se advierte que uno de los predios es rural y de gran extensión, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que al momento de practicar el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 106 21465, de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, presente la silueta del predio, con los puntos referenciados con la descripción, cabida y linderos del referido folio o en la Escritura pública 0986 del 06-07-2006 de la Notaría Única de La Dorada, Caldas, con el propósito de reconocer tales linderos durante el recorrido. Igualmente debe tener claridad sobre la ubicación del predio.*"

NOTIFÍQUESE

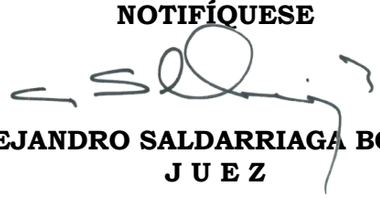

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z
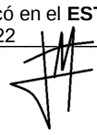
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 41
De la presente fecha. 30-03-2022